

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución de 5 de febrero de 2026, por la que se convocan las Ayudas de Urgencia Social Sobrevenida para el año 2026.

BDNS (Identif.): 885385

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en la página web municipal (<https://sede.aytosanlorenzo.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a personas y familias que se hallen en situación de urgencia social sobrevenida por un siniestro de graves consecuencias y sin alternativa para su resolución al carecer de medios económicos.

Segundo.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2019, publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica (Tablón de anuncios).

<https://transparencia.aytosanlorenzo.es/economica-y-presupuestos/convenios/>

Tercero. *Plazo de solicitud.*—Las solicitudes se tramitarán según el procedimiento previsto en las bases, cuando ocurra el siniestro, a lo largo de todo el año 2026.

Cuarto. *Cuantía.*—El crédito previsto para el 2026 a atender esta subvención asciende a un importe total de 6.000,00 euros.

En San Lorenzo de El Escorial, a 5 de febrero de 2026.—La alcaldesa, Carlota López Esteban.

(03/1.923/26)

